

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a treinta de noviembre de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez
D^a M^a Carmen Sielva Tijeras

Sres. Concejales:

D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Pedro Luis Medina Cebrian.
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Antonio López Cifuentes
D^a M^a Agapita García Correoso
D. Jesús Mañas Arenas.

Sr. Secretario-Interventor: Acctal

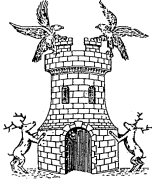
D. Ángel Huedo del Valle

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta (30) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

== ORDEN DEL DIA ==

1º.- ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior.



Juan Picazo indica que en el punto nº 10 aceptación de la donación de la vivienda sita en c/ Virgen de las Nieves nº 14 de Chinchilla, cuando digo que se aprueba el P.O.M. sin carta arqueológica, se hunde un edificio sin pasar por patrimonio y ensanchar una calle en beneficio de un barrio no se puede hacer, también dije que me ofrecía voluntario para negociar con la propiedad para la ampliación de la calle Clero.

También en el punto 5º sobre el Plan Provincial de Obras y Servicios en la Comisión Informativa, ya la propuesta era conjunta de todos los grupos y en el Pleno también la propuesta fue conjunta de todos los grupos.

Una vez aceptadas las modificaciones propuestas, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes, que componen la totalidad de la Corporación, aprueba el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2007.

2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES .

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Daniel Ballesteros explica el contenido de la modificaciones, indicando que la filosofía y las directrices son que los servicios sean autofinanciados por si mismos, en cuanto a la tasa por suministro de agua potable la propuesta que el tramo de 0 a 30 m3 se suba de 9 a 10 Euros, el tramo de 31 a 110 m3 se pase de 0,44 a 0,50 euros el m3 permaneciendo las mismas tasas en el resto de tramos.

Se incluye también una bonificación a familias numerosas de 5, 6 y 7 miembros o más, que supone una ampliación del tramo que va de 31 a 110 m3, en un 30, 40 y 50% respectivamente.

En cuanto a la ordenanza de recogida de basuras, se pasa de 27,5 a 29 euros por cada vivienda, y las viviendas de jubilados se quedaría en 14,50 euros, por cada establecimiento industrial, como panaderías etc, se pasa igual que las viviendas de 27,5 a 29 euros, bares y cafeterías etc. pasa de 68 a 74 euros y restaurantes y salas de fiestas etc. de 137,5 a 150 euros.

La ordenanza por transito de ganado, al igual que otras ordenanzas se actualizan todos los años, esta no se ha actualizado desde hace tiempo puesto que la tasa todavía está en pesetas y pasa de 70 ptas por unidad a 0,45 euros.

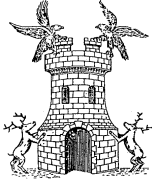
Las tarifas por utilización de piscinas e instalaciones deportivas se modifica el epígrafe; otros cursos que pasa de 9 euros mensual a 20 euros trimestral.

En cuanto al impuesto de construcciones que afecta principalmente a promotores y constructores pasa del 2 al 2.1 permaneciendo invariable la tasa.

En cuanto a la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de acompañamiento a centros de estancia diurna, que por la Alcaldía se dé la palabra a la concejala de servicios sociales.

Mª del Carmen Sielva, como todos sabemos tenemos una furgoneta y por tal motivo se hizo la ordenanza para la prestación del servicio de acompañamiento a centros de estancia diurna, y de lo que se trata la modificación es ampliar los objetivos, para posibilitar la asistencia a cursos y talleres y la asistencia al Centro de Salud, siempre bajo criterio médico.

Al mismo tiempo se establece una tasa del 5% a aplicar a aquellas personas que superen en un 75% el salario mínimo interprofesional y si el servicio lo



necesitasen personas unidas en matrimonio o análoga relación de afectividad aún baja más a 1,5% de cada uno.

Pedro Luis Medina, indica que en mi grupo estamos de acuerdo en las modificaciones de ordenanzas propuestas, incluso en la modificación del artículo segundo de la ordenanza del servicio de acompañamiento a centros de estancia diurna, en lo que no estamos de acuerdo es en el artículo quinto y es en la aplicación de una tasa por la prestación de este servicio, va a ser muy complejo evaluar la renta que percibe cada uno de los usuarios y se necesitaría más personal para tramitar esto, y queremos que el servicio sea gratuito porque entendemos que el Ayuntamiento de Chinchilla puede prestar este servicio de forma gratuita.

M^a del Carmen Sielva Contesta que este servicio graba a quien tiene mayor renta, entiendo que tampoco va a suponer el hecho de imponer una tasa un aumento de trabajo, además los Servicios Sociales Municipales indican que es conveniente la imposición de una tasa para la prestación de este servicio.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y visto en informe de la Comisión Especial de Cuentas por unanimidad de los once concejales asistentes que componen el número legal de miembros de la Corporación, en cuanto a las ordenanzas de: Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

- Suministro de agua a domicilio.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por uso de piscinas e instalaciones deportivas.
- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Y con seis votos a favor (cinco del grupo socialista y uno de Izquierda Unida) y cinco votos en contra del grupo Popular, en cuanto a la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de acompañamiento a centros de estancia diurna, adoptan el siguiente :

ACUERDO

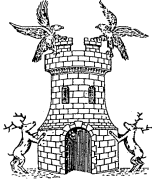
PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.
- Suministro de agua a domicilio.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por uso de piscinas e instalaciones deportivas.
- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de acompañamiento a centros de estancia diurna

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



3º.-

APROBACIÓN INICIAL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL ÁREA DE REPARTO AR-1 INDUSTRIAL DE LA ZONA INDUSTRIAL A-1 DEL P.O.M. DE CHINCHILLA.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

Toma la palabra M^a del Carmen Sielva para realizar las siguientes consideraciones: He estudiado el expediente y me han surgido una serie de dudas, por ejemplo el día 03 de mayo de 2006 D. Ignacio Moreno Serra en nombre de la Agrupación de Interés Urbanístico El Puente inicia el expediente, previamente con fecha 28 de abril de 2006, también D. Ignacio Moreno Serra pero esta vez en nombre de Aurfran Actuaciones Urbanas inicia el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en noviembre de 2006 inicia el PAU D. Antonio V. Felipe Navarro en nombre de la Agrupación de interés Urbanístico El Puente, en la escritura de protocolización, figuran los estatutos de esta agrupación en los cuales se indica que el objeto de esta agrupación es el desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora del área de reparto 6 industrial de Chinchilla, y este es el PAU del AR-1. Por todo esto es por lo que se debe de dejar el asunto sobre la mesa.

Daniel Ballesteros indica que Ignacio Moreno Serra presenta este PAU inicialmente y se lleva a cabo la publicación pero como el Plan Parcial supera el 5% de incremento de los terrenos del PAU, inició el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que lo puede hacer cualquiera incluso el Ayuntamiento de Chinchilla lo podía haber hecho y Medio Ambiente dice que no es necesaria la realización del inicio de impacto ambiental.

El que presenta en el Ayuntamiento el PAU es Ignacio Moreno Serra en nombre de la Agrupación Interés Urbanístico el Puente, este primer expediente fue iniciado y retirado, posteriormente en agosto de 2007 Antonio Felipe Navarro presenta de nuevo el PAU en nombre de la Agrupación Interés Urbanístico el Puente.

En cuanto a lo que se indica en los estatutos del AR-6 es un error ya el el PAU es el AR-1, y toda la documentación presentada se refiere a ese PAU, pero es error subsanable.

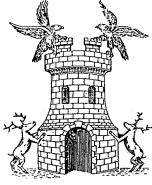
No obstante lo que viene hoy a pleno es solamente es la aprobación inicial del Plan Parcial de Mejora.

Pedro Luis Medina indica que se subsanen esos errores y que continúe adelante este proyecto. También en la memoria se dice que viene a solventar un error del P.O.M., no hay error en este sentido, sino que el P.O.M. de Chinchilla lo que hace es proteger el área de afección de la autovía, lo que viene a ser es una diferencia de criterio.

Daniel Ballesteros indica que no es un error sino una falta de claridad del P.O.M. ya que sino la factoría de Forte quedaría fuera de ordenación, así como Camporroso, Montearagón y Los Molinos.

Pedro Luis indica que debería ser el P.O.M. el que cambie esto, no obstante si los informes tanto técnicos como de Secretaría dicen que así es correcto, nosotros estamos de acuerdo, en otras áreas de reparto no se ha seguido este mismo criterio, ningún Plan Parcial de Mejora se puede meter en suelo protegido por infraestructuras.

M^a del Carmen Sielva indica que el Plan Parcial de Mejora amplía la zona norte para zona verde y la zona sur para mejorar la accesibilidad y de 3.450 m² se



aumenta a 6.127 m² y las zonas verdes se las traslada fuera, y pregunta que si se aumenta la edificabilidad del área de reparto.

Daniel Ballesteros contesta que no hay nada fuera, todo está dentro, los límites son los que son y todo está dentro, otra cosa es que se hayan ampliado.

Pedro Luis indica que se debe de informar al resto de áreas de reparto para que todos tenga la misma posibilidad y puedan hacer lo que se ha hecho en esta área de reparto.

Daniel Ballesteros indica que el Plan Parcial lleva un plano refundido que se incorpora al P.O.M. y solamente queda un área de reparto y creo que también va a proponer hacer lo mismo.

Se da cuenta al Pleno, del Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del área de reparto AR-1 Industrial de la zona industrial A-1 del P.O.M de Chinchilla, indicando que es un Plan Parcial de Mejora porque en el Plan de Ordenación Municipal no tenía ordenación detallada y además amplía en más de un cinco por cien el aprovechamiento urbanístico del área de reparto, también se indica que la Alternativa Técnica contiene Proyecto de Urbanización.

La Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico económica ha sido presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Puente", siendo la única Alternativa Técnica presentada, y habiendo finalizada el plazo de exposición pública y de presentación de proposiciones jurídico-económicas y una vez informado por los servicios técnicos municipales procede su aprobación por el Pleno para su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de recabar el informe que legalmente procede.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que forman la totalidad del número legal de concejales que componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 1, AR-1 Industrial de la Zona Industrial A-1, del P.O.M. de Chinchilla..

Segundo: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unir al expediente, y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.

4º.-	SELECCIÓN ALTERNATIVA TÉCNICA Y PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA DEL ÁREA DE REPARTO AR-1 DE POZO BUENO DEL P.O.M. DE CHINCHILLA.
-------------	--

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

Daniel Ballesteros da cuenta al Pleno del Área de Reparto 1 AR-1 de Pozo Bueno del Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla, a la que se han presentado Alternativas Técnicas por Aristón Grupo Inmobiliario S.L. y por Promociones Metropolitanas Albacete S.A. (Promealsa) así como Proposiciones Jurídico Económicas por las mismas urbanizadoras a su propia alternativa Técnica, y se han presentado alegaciones por Aristón Grupo Inmobiliario contra la Alternativa de



Promealsa así como Promealsa ha presentado escrito de contra alegaciones, también por el Ayuntamiento de Pozo Cañada se ha remitido informe de la Arquitecta Municipal con observaciones al citado P.A.U, y procede la resolución de alegaciones, selección de alternativa técnica y proposición jurídico-económica así como requerir la subsanación de deficiencias.

En lo que se refiere a las alegaciones uno alega contra el otro y el informe técnico observa deficiencias en ambas alternativas técnicas que se han de corregir ya que todas son subsanables. Y sobre la alegación de Aristón solicitando la inviabilidad de la alternativa técnica presentada por Promealsa se desestima ya que las deficiencias como he indicado anteriormente son subsanables.

En cuanto a lo indicado por el Ayuntamiento de Pozo Cañada se atiende lo referente a abastecimiento de aguas y depuración y la otra parte se le desestima ya que supone una modificación del planeamiento municipal.

En el expediente consta el informe técnico con una comparativa de ambas alternativa técnicas y el pleno tiene que decidir cual de las dos alternativas presentadas se selecciona. Una cuenta con estudio hidrológico y la otra no lo tiene, el área de reparto se encuentra en una zona con una importante carga de aguas pluviales y una alternativa lo soluciona correctamente y la otra no.

En cuanto a la proposición jurídico-económica existe una diferencia muy grande entre ambas alternativas técnicas sobre un millón de euros entre una y otra.

No existen proposiciones cruzadas por lo que al seleccionar una alternativa técnica se tiene que seleccionar también su proposición jurídico-económica.

Pedro Luis indica que las alegaciones presentadas están muy bien fundamentadas por ambos promotores, en lo que se refiere al estudio hidrológico y a las aguas pluviales son deficiencias subsanables que se pueden corregir, pero viendo el estudio comparativo entre ambas alternativas la parte económica es muy importante, existe una gran diferencia entre ambas alternativas por lo que nosotros nos decantamos por Promealsa.

M^a del Carmen Sielva indica que la Alternativa Técnica de Promealsa con tiene un estudio hidrológico y la otra no, no obstante las dos alternativa tienen una garantía del 7%, sin embargo económicamente la propuesta de Promealsa es más beneficiosa para los propietarios.

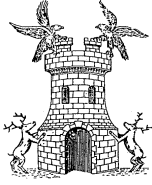
Vistas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, que se relacionan a continuación.

I.- Alegaciones a la alternativa técnica presentada por Promealsa:

Alegaciones presentadas:	Motivo:
D. Pablo Molina Lopez, en nombre de Aristom Grupo Inmobiliario.	Existen deficiencias en la A.T. y solicita su inviabilidad.

II.- Informe Técnico emitido por el Ayuntamiento de Pozo Cañada que afecta a las dos Alternativa Técnicas presentadas.

	Motivo:
Consuelo Diaz Romero, Arquitecto y Técnico Municipal del Ayuntamiento de Pozo Cañada	1.- Sobre drenaje y evacuación de aguas pluviales y residuales, así como abastecimiento y depuración del área de reparto que no se podrán conectar con los servicios de Pozo Cañada. 2.- Sobre colocación de las zonas verdes en el límite de los términos municipales.



Vistos los informes Jurídico y Técnico, con sus cuadros comparativos respecto a las Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico Económicas.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que forman la totalidad del número legal de concejales que componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Estimar o desestimar las alegaciones realizadas a la alternativa técnica presentada por Promociones Metropolitanas Albacete S.A (Promealsa) según las siguientes consideraciones:

I.- A la D. Pablo Molina López, en nombre de Aristón Grupo Inmobiliario:

Se desestima la inviabilidad solicitada de la Alternativa Técnica presentada por Promealsa, según lo indicado por el Técnico Municipal en su informe en el que se indica que si bien existen deficiencias éstas son subsanables.

II.- Al Informe Técnico emitido por el Ayuntamiento de Pozo Cañada:

1ª Se estima en base al informe técnico, en el que se indica que el Ayuntamiento de Chinchilla se dirige a los autores de ambas Alternativas Técnicas para que adopten soluciones de saneamiento y depuración y estos las aportan.

2ª Se desestima, ya que las Alternativas Técnicas presentadas se ajustan al planeamiento vigente del P.O.M. de Chinchilla.

SEGUNDO. Seleccionar previamente la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Promociones Metropolitanas Albacete S. A. porque se ajusta a las prescripciones establecidas en el artículo 122.2 segundo párrafo del TRLOTAU.

TERCERO. Seleccionar previamente la Proposición Jurídico Económica presentada por Promociones Metropolitanas Albacete S. A. ya que según los informes técnicos y el comparativo es más ventajosa para los propietarios.

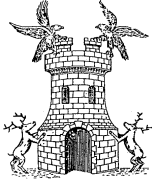
CUARTO. Comunicar a Promociones Metropolitanas Albacete S. A que debe de proceder a la subsanación de deficiencias que indique el Técnico Municipal.

5º.- ANEXO A CONVENIO URBANÍSTICO AR-5 CHINCHILLA.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

Se da cuenta al Pleno de que el 19 de junio de 2006, se suscribió el Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 5 AR-5 de Chinchilla, del P.O.M. de Chinchilla por D. Vicente Martínez Correoso, Alcalde del Ayuntamiento de Chinchilla y por D. José Luis García Navarro en representación de la entidad mercantil Auno Habitar Urbano S. L. empresa adjudicataria del Área de Reparto indicada.

Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2007, D. José Luis García Navarro propone que parte de la cesión del 10 % del aprovechamiento lucrativo del



Área de Reparto nº 5, sea total o parcialmente en metálico o en metálico y obra a elección de este Ayuntamiento.

Daniel Ballesteros indica que una de las cláusulas del convenio urbanístico aprobado, da la posibilidad de que el 10% del aprovechamiento lucrativo del área de reparto sea en terreno o en metálico, y el agente urbanizador lo que hace es solicitar solamente parte de ese aprovechamiento lucrativo por su sustitución en metálico, como las parcelas que solicita son de unas de 490 m² y otras de 750 m², con un aprovechamiento urbanístico de 185 y 197 m², cada una de ellas, por lo que el Técnico Municipal ha procedido a la realización de dos valoraciones distintas, valoraciones que no son especulativas, tampoco estamos regalando nada a nadie.

También indica que si esta área de reparto se hubiera hecho tal y como establecía el P.O.M. le habría correspondido al Ayuntamiento de Chinchilla sobre 50 parcelas, no idóneas para viviendas de protección oficial, por lo que el Ayuntamiento se dirigió al Agente Urbanizador para que modificara el Plan Parcial de Mejora para que hubiera parcelas aptas para viviendas de V.P.O. esto supuso incrementar las viviendas en 40 y el incremento de sistemas generales de zonas verdes. Y la propuesta es que el Ayuntamiento se quede con esas parcelas aptas para viviendas de V.P.O. y el resto sobre treinta y tantas, la mitad sean para el Agente Urbanizador y la otra mitad aproximadamente para el Ayuntamiento.

Pedro Luis Medina pregunta si hay algún uso previsto para ese dinero.

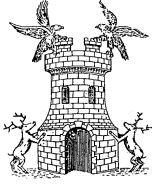
Contesta Daniel Ballesteros que puede ser para la rehabilitación del Palacio de la calle Virgen de las Nieves, que en el ultimo pleno se dijo que con las letras del tesoro, pero esta puede ser otra posibilidad, también para la zona de ocio del Tejar, hay un proyecto para la adecuación de esa zona, la ampliación del Auditorio, el Espacio Público El Cañaverál, etc. estas son algunas de las posibilidades.

Pedro Luis Medina indica que no hemos estado de acuerdo con cambiar terrenos por dinero, la línea nuestra ha sido la de quedarnos con esas parcelas. Sabemos que Auno colabora con Chinchilla en la cultura y el deporte. Nosotros estaríamos de acuerdo en cambiar y permutar parcelas a cambio de obras, arreglos de calles etc. En la propuesta se recogen tres posibilidades, a cambio de metálico, a cambio de obras o una compensación mixta, metálico y obras y según el informe de Secretaría incurriríamos en una ilegalidad en el caso de la permuta de las parcelas por la realización de obras, por lo que no vamos a aprobar el anexo al convenio y se podría abrir un periodo de negociación con el Agente Urbanizador para permutar con algún edificio de Chinchilla, que nos pueda ofrecer a cambio de estas parcelas, edificio solares etc.

Daniel Ballesteros indica que o se acepta en terrenos o en metálico, la ley no te da otra posibilidad; lo que si puede fijar el Pleno es la obra a realizar con ese dinero, se puede aceptar la sustitución de terrenos por metálico y fijar la obra a la cual tiene que estar destinado ese dinero y ofrece a todos los grupos de la Corporación que fijen la obra a la cual tiene que estar destinado este dinero, no respondiendo ninguno.

Maria del Carmen Sielva indica que en este caso concreto no veo la necesidad de cambiar estas parcelas, ni en metálico ni por obras, dada la cercanía a la población se pueden necesitar para permutas u otras necesidades.

El Pleno, previa deliberación al efecto en votación ordinaria, con cinco abstenciones del Grupo Socialista y seis votos en contra (cinco del Grupo Popular y



uno de Izquierda Unidad), por lo tanto el Ayuntamiento Pleno no acepta la propuesta formulada por Auno.

6º.-	EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “EL CAÑAVERAL”.-
------	--

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

Daniel Ballesteros indica que la Comisión Provincial de Urbanismo nos requiere para que del expediente de expropiación retiremos las parcelas que son de propiedad municipal y aquellas que son de ocupación directa por estar adscritas a distintas áreas de reparto según el P.O.M. y es lo que se ha hecho, no se han modificado ni siquiera los valores, por lo que no es necesario nueva información pública, solamente se realizan las correcciones indicadas al expediente administrativo.

Pedro Luis indica, ya que modificamos el expediente vamos a sacar también las parcelas con las que se han llegado acuerdos de permuta.

Daniel Ballesteros indica que al expediente de expropiación propiamente dicho no le puedes tocar, cada parcela tiene su ficha la cual contiene las comunicaciones que se han realizado al propietario así como los acuerdos que se han llegado.

Pedro Luis Medina indica que en nuestro grupo siempre hemos estado de acuerdo con las permutas, con lo que no estamos de acuerdo es con la expropiación, los valores no están justificados, se ha hecho la modificación que se exige pero lo suyo es el dialogo con los propietarios.

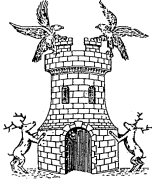
Daniel Ballesteros manifiesta que se han llegado a acuerdos con todos los propietarios menos con uno que tiene 40 m2 y eso te llevaría a tener que iniciar el expediente de expropiación.

Pedro Luis indica que el primer expediente valoraba los terrenos a 15,92 euros/m2 que es un precio bajo y la segunda valoración también era baja, lo que siempre hemos mantenido es el dialogo con los propietarios para realizar permutas.

Mª del Carmen Sielva indica que lo que se requiere es que se realice lo que es la expropiación por una parte y lo que es ocupación directa por otra, además se pone de manifiesto una serie de deficiencias que ya se han corregido por lo que debemos aprobar el expediente.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, nº 658585, de fecha 17 de septiembre de 2007, con entrada en estas oficinas nº 4361 de fecha 24 de septiembre de 2007, en relación con el expediente de expropiación del espacio público “El Cañaveral”, en el que se indica que se deben de excluir del citado expediente las parcelas que son de propiedad municipal y las parcelas que son de ocupación directa por estar adscritas a áreas de reparto según el Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla.

El Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) y cinco votos en contra del Grupo Popular, que

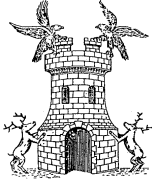


integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Excluir del proyecto de expropiación del Espacio Público “El Cañaveral”, aprobado en Pleno de fecha 29 junio de 2006, las parcelas propiedad del Ayuntamiento y las parcelas que son de ocupación directa adscritas a áreas de reparto siguientes:

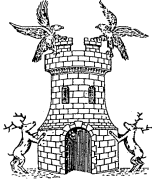
Nº de Orden	15
Polígono	12
Parcela	09881-22
Propietario	D. Antonio Alcázar Armillas
Dirección	C/ Laberinto, 5 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	3.324 m2 SG-ADS-AR1 y 802 m2 SG-ADS-AR6
Aprovechamiento Urbanístico	1.054,11 m2Tc en AR1 y 310,05 m2Tc en AR6
Nº de Orden	16
Polígono	12
Parcela	09881-23
Propietario	D. Tomás Molina García
Dirección	C/ Ctra. De Badajoz Valencia de Villar de Chinchilla
Superficie a expropiar	228 m2 SG-ADS-AR1 y 2.341m2 SG-ADS-AR6
Aprovechamiento urbanístico	72,30 m2Tc en AR1 y 905,01 m2Tc en AR-6
Nº de Orden	17
Polígono	12
Parcela	10901-02
Propietario	D. José Ballesteros Ruescas
Dirección	C/ Bernabé Cantos, 19 de Albacete
Superficie a expropiar	1.872 m2 SG-ADS-AR6
Aprovechamiento	723'70 m2Tc en AR6



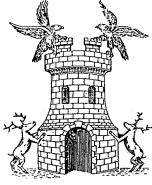
Urbanístico	
Nº de Orden	18
Polígono	12
Parcela	09881-18
Propietario	D. Emilia Pastor Martínez
Dirección	C/ Cabo Finisterre, 6 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	59 Metros cuadrados
Valor en €	1.530,46 mas 2.100,00 de indemnización

Siendo la relación definitiva de parcelas del proyecto de expropiación la siguiente:

Nº de Orden	2
Polígono	12
Parcela	290
Propietario	D. Francisco Más Candela
Dirección	C/
Superficie a expropiar	110 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	2.853,40
Nº de Orden	3
Polígono	13
Parcela	72
Propietario	D ^a Ramona Colmenero López.
Dirección	C/ Plaza de San Julián, 6 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	57 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	1.478,58



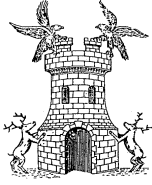
Nº de Orden	4
Polígono	13
Parcela	76
Propietario	D. Ignacio Díaz Martínez
Dirección	C/ Médicos, 7 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	426 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	11.050,44
Nº de Orden	5
Polígono	13
Parcela	75
Propietario	D. Visitación López Delicado
Dirección	C/ Obra Pía, 23 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	1.303 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	33.799,82
Nº de Orden	6
Polígono	13
Parcela	74
Propietario	D. Manuel García García
Dirección	C/ Fuente, 20 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	587 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	15.226,78



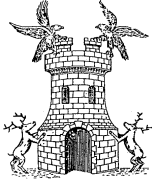
Nº de Orden	7
Polígono	12
Parcela	09892-02
Propietario	D. Salvador López García
Dirección	C/ Obra Pía, 23 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	779 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	20.207,26
Nº de Orden	8
Polígono	12
Parcela	09892-06
Propietario	D. Manuel García García
Dirección	C/ Fuente, 20 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	2.596 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	67.340,24
Nº de Orden	9
Polígono	12
Parcela	09892-03
Propietario	Desconocido
Dirección	C/
Superficie a expropiar	1.609 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	41.737,46



Nº de Orden	10
Polígono	
Parcela	9892-07
Propietario	Teresa García García
Dirección	C/ Zapateros, 27 de Albacete
Superficie a expropiar	1.278
Precio m2	25,94 €
Valor en €	33.151,32
Nº de Orden	11
Polígono	12
Parcela	09892-01
Propietario	D. Isabel Sánchez García
Dirección	C/ Finca Los Molinos de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	2.718 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	70.504,92
Nº de Orden	12
Polígono	12
Parcela	09892-04
Propietario	D. Antonio López Fresneda
Dirección	C/ Molino, 5 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	2.790 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	72.372,60



Nº de Orden	13
Polígono	12
Parcela	09881-21
Propietario	D ^a Dolores Lario Cano
Dirección	C/ Médicos, 4 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	1.124 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	29.156,56
Nº de Orden	15
Polígono	12
Parcela	09881-22
Propietario	D. Antonio Alcázar Armillas
Dirección	C/ Laberinto, 5 de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	246 m2
Precio m2	25,94 €
Valor en €	6.381,24 €
Nº de Orden	16
Polígono	12
Parcela	09881-23
Propietario	D. Tomás Molina García
Dirección	C/ Ctra. De Badajoz Valencia de Villar de Chinchilla
Superficie a expropiar	16 m2
Precio m2	25,94 €
Valor en €	415,04 €



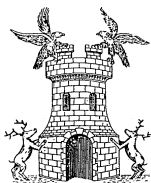
Nº de Orden	19
Polígono	73
Parcela	13
Propietario	D. Luisa Sánchez Torralba
Dirección	C/ L Fuente, s/n de Chinchilla de Montearagón
Superficie a expropiar	40 Metros cuadrados
Precio m2	25,94 €
Valor en €	1.037,60

SEGUNDO: Excluir de la relación de bienes y derechos, aprobada definitivamente en Pleno de 31 de octubre de 2006, las parcelas propiedad del Ayuntamiento y las parcelas por ocupación directa adscritas a áreas de reparto siguientes:

Nº Orden	Catastro de	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Superficie total en m2
1	Rústica	12	289	Ayuntamiento de Chinchilla	C/ F. Núñez Robres, 4 (Chinchilla)	1.662
14	Urbana	9881	20	Ayuntamiento de Chinchilla	C/ F. Núñez Robres, 4 (Chinchilla)	2.293
15	Urbana	9881	22	Antonio Alcázar Armillas	C/ Laberinto, 5 (Chinchilla)	4.126
16	Urbana	9881	23	Tomás Molina García	Ctra. Badajoz-Valencia (V. de Chinchilla)	2.569
17	Urbana	10901	2	José Ballesteros Ruescas	C/ Bernabé Cantos, 19 (Albacete)	1.872
18	Urbana	9881	18	Emilia Pastor Martínez	C/ Cabo Finisterre, 6 (Albacete)	59
20	Espacio público	Espacio público		Ayuntamiento de Chinchilla	C/ F. Núñez Robres, 4 (Chinchilla)	331
Superficie de caminos públicos				Ayuntamiento de Chinchilla	C/ F. Núñez Robres, 4 (Chinchilla)	3.657
					TOTAL	16.569

Siendo la relación definitiva de bienes y derechos la siguiente:

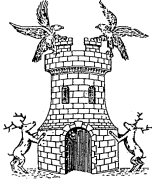
Nº Orden	Catastro de	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Superficie total en m2
1	Rústica	12	290	Francisco Más Candela	-	110
2	Rústica	13	72	Ramona Colmenero López	Plaza San Julián, 6 (Chinchilla)	57
3	Rústica	13	76	Ignacio Díaz Martínez	C/ Médicos, 7 (Chinchilla)	426
4	Rústica	13	75	Visitación López Delicado	C/ Obra Pía, 23 (Chinchilla)	1.751
5	Rústica	13	74	Manuel García García	C/ Fuente , 20 (Chinchilla)	587
6	Urbana	9892	2	Visitación López Delicado	C/ Obra Pía, 23 (Chinchilla)	694



7	Urbana	9892	6	Manuel García García	C/ Fuente, 20 (Chinchilla)	2.596
8	Urbana	9892	3	Teresa García García	Francisco Fontecha, 2 (Albacete)	1.145
9	Urbana	9892	7	Teresa García García	C/ Zapateros, 27 (Albacete)	1.285
10	Urbana	9892	1	Isabel Sánchez García	Finca Los Molinos (Chinchilla)	3.176
11	Urbana	9892	4	Antonio López Fresneda	C/ Molino, 5 (Chinchilla)	3.333
12	Urbana	9881	21	José García Lario Antonio Alcázar Armillas	C/ Médicos, 4 (Chinchilla)	1.124
13	Urbana	9881	22		C/ Laberinto, 5 (Chinchilla)	246
14	Urbana	9881	23	Tomás Molina García	Ctra. Badajoz-Valencia (V. de Chinchilla)	16
15	Urbana	73	13	Luisa Sánchez Torralba	C/ La Fuente, s/n (Chinchilla)	40
TOTAL						16.586

Detalle según clasificación y valores parciales definitiva:

Nº DE ORDEN	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIES AFECTADAS SEGÚN CLASIFICACIÓN/CALIFICACIÓN DEL P.O.M. (m2)				VALORES PARCIALES					VALORES TOTALES	
		SG-SR	SG-SU	SG-ADS-AR1	SG-ADS-AR6	IMPORTE UNITARIO = 25,94 €/m2	INDEMNIZACIONES	APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Cap= Aprov.tipo*0,9 (m2Tc/m2s)		IMPORTE TOTAL (€)	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO A RECONOCER (m2Tc)	
								Cap=0,3 171204	Cap=0,3 865905			
						PRECIO (€)		PRECIO (€)	SG-ADS-AR1			SG-ADS-AR6
1	Rústico	110								2.853,40		2.853,40
2	Urbano		57						1.478,58		1.478,58	
3	Urbano		426						11.050,44		11.050,44	
4	Urbano		1.751						45.420,94		45.420,94	
5	Urbano		587						15.226,78		15.226,78	
6	Urbano		694						18.002,36		18.002,36	
7	Urbano		2.596						67.340,24		67.340,24	
8	Urbano		1.145						29.711,42		29.711,42	
9	Urbano		1.285						33.332,90		33.332,90	
10	Urbano		3.176						82.380,51		82.380,51	
11	Urbano		3.333						86.458,02		86.458,02	
12	Urbano		1.124						29.156,56		29.156,56	
13	Urbano		246						6.381,24		6.381,24	
14	Urbano		16						415,04		415,04	
15	Urbano		40						1.037,60		1.037,60	
	TOTAL	110	16.476			2.853,40	409.408,27				412.261,67	



TERCERO: Aprobar la ocupación directa de las parcelas adscritas según el P.O:M. de Chinchilla, a áreas de reparto siguientes:

Nº Orden	Catastro de	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Superficie total en m2
1	Urbana	9881	22	Antonio Alcázar Armillas	C/ Laberinto, 5 (Chinchilla)	4.126
2	Urbana	9881	23	Tomás Molina García	Ctra. Badajoz-Valencia (V. de Chinchilla)	2.569
3	Urbana	10901	2	José Ballesteros Ruescas	C/ Bernabé Cantos, 19 (Albacete)	1.872
					TOTAL	8.567

7º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA CERÁMICA.

Por Mercedes Mínguez se da cuenta de la constitución de la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica, el pasado día 10 de noviembre, en la Ciudad de Argenton (Barcelona), y desde la Concejalía de Turismo se entiende que es conveniente que la Ciudad de Chinchilla pase a formar parte de dicha asociación, dada la vinculación de esta Ciudad al mundo de la cerámica, tanto artesanal como industrial.

Mª del Carmen Sielva pregunta si se tiene que pagar alguna cuota por pertenecer a esta asociación.

Mercedes Minguez contesta que en la propuesta de estatutos se fijaba una cuota de 0,15 euros por habitante y año y nunca más de 3.000 euros, pero esto no se ha aprobado, en una reunión posterior se fijara la cuota a pagar por cada municipio.

También indica que hay que nombrar un representante de este Ayuntamiento en la citada asociación, titular y suplente y propone que la titular sea Mercedes Minguez Vera, y la suplente sea Mª Agapita García Correoso.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Chinchilla a la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica.

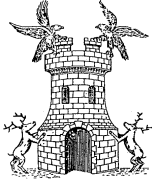
SEGUNDO. Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica a las siguientes concejalas:

Titular: Dª Maria Mercedes Minguez Vera.

Suplente: Dª Maria Agapita García Correoso.

TERCERO: Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la citada adhesión y cuantos documentos sean necesarios.

8º.- MOCIÓN GRUPO POPULAR.



I.- SOTERRAMIENTO CABLEADO CASCO HISTÓRICO.

Por el Concejal Pedro Luis Medina se explica la moción presentada indicando que desde el Partido Popular creemos que se debe tener un mayor control del cableado en Chinchilla, sobre todo en el casco histórico y estar más pendientes de las empresas, e intentar desde aquí que se sotierren todos los cables, en todo el entorno histórico.

Daniel Ballesteros manifiesta que no tenemos ningún problema en eso, ahora mismo no está permitido en edificios históricos, otra cosa en las fachadas particulares en las que los vecinos se pueden oponer a que les pongan los cables a través de la fachada, yo he bajado de la escalera a más de un operario de Iberdrola.

El promotor va a tener que llevar a cabo el soterramiento del cableado a su cargo.

M^a del Carmen Sielva indica que nosotros lo llevamos en nuestro programa, no obstante hay que realizar un estudio económico, para ver si el Ayuntamiento puede soportar el gasto y se puede ir a ver alguna localidad en la que se ha llevado a cabo para ver como lo han financiado, para que sea un proyecto que en realidad se puede ejecutar, para que no se quede en un proyecto muy bonito pero irrealizable.

Daniel indica que el Ayuntamiento tendrá que aportar una cantidad sustanciosa en lo que son las canalizaciones.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 11, (5 del Grupo Popular, 5 del Grupo Socialista y 1 de I.U.)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es aceptada por unanimidad.

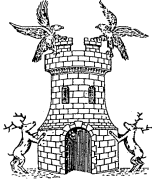
9º.

DACION CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES, DESDE LA Nº 99 HASTA LA Nº 107.

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado, de los decretos y resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde la resolución nº 99 de 04 de octubre, hasta la resolución nº 107 de 26 de octubre de 2007.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente, somete conforme a lo dispuesto en el art. 91-4) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la consideración del Pleno los siguientes asuntos e invita a los demás grupos para que propongan los asuntos que consideren oportuno:

- **RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.** -



La Corporación, examinado los asuntos presentados, atendiendo a las circunstancias que concurren, por unanimidad, ACUERDA :

DECLARAR LA URGENCIA de los asuntos planteados y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo de los mismos.

10º.- RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. -

Por la Alcaldía se indica que por Secretaría se proceda a la lectura de la propuesta sobre retribuciones de miembros de la Corporación en la que se indica que dada la incompatibilidad recaída en tres de los Concejales de esta Corporación: D. Daniel Ballesteros Madrona, d. Juan José Navalón Sánchez y D. Juan Picazo Cruzado, para el percibo de retribuciones, por su dedicación al cargo de concejal, por su situación con la Seguridad Social, propongo al Ayuntamiento que a estos tres Concejales electos se le indemnice por asistencias a los órganos colegiados de este Ayuntamiento de la siguiente manera:

Por asistencia a Plenos.....275 Euros cada asistencia.
Por asistencia a Juntas de Gobierno Local..... 245 Euros cada asistencia.

Considero de justicia que al igual que a los demás concejales se les retribuye por su dedicación a las funciones de Concejal de este Ayuntamiento, a estos tres concejales se les debe de compensar de alguna manera el tiempo dedicado a realizar esas mismas funciones y que la única forma legal de realizarlo es gratificándoles por sus asistencias a los órganos colegiados de la Corporación.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO

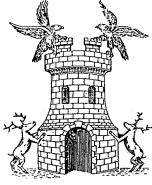
PRIMERO. Que los concejales de esta Corporación D. Daniel Ballesteros Madrona, D. Juan José Navalón Sánchez y D. Juan Picazo Cruzado se les indemnice por asistencias a los órganos colegiados de la siguiente manera:

Por asistencia a Plenos.....275 Euros cada asistencia.
Por asistencia a Juntas de Gobierno Local..... 245 Euros cada asistencia.

SEGUNDO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Mª del Carmen Sielva pregunta, que como van a quedar la fuente del camino de La Raya así como el manantial que existe junto a la piscina de Chinchilla ya que tanto la fuente como el manantial está afectados por dos áreas de reparto, como van a quedar cuando estas dos áreas de reparto se desarrollen.



Contesta Daniel Ballesteros indicando que se tienen que seguir conservando tal y como están.

M^a Llanos López ruega al Pleno y a todos los asistentes que se esperen a ver un video que ha sido realizado por la inclusión de Chinchilla en el circuito provincial de carreras de atletismo.

Juan Picazo Cruzado indica que lo mismo que dije en la Comisión de Cuentas lo digo aquí y es que los ingresos del Auditorio estén regulados de alguna manera ya que sigue sin justificármeme la actuación de Pastora Soler que se completó un aforo de 486 entradas, de las que solo se vendieron en taquilla 285, donde están las 201 entradas que faltan, si tenemos en cuenta los convenio son 30 entradas más y 24 para concejales, pero todavía siguen faltando 151 entradas por justificar, puesto en contacto con las empresas algunas de ellas me han dicho que no han recibido ninguna entrada y ruego que de ahora en adelante que tanto las entradas que se vendan como las de protocolo estén justificadas en Tesorería.

Mercedes Minguez contesta que esa justificación se encuentra en Tesorería.

Juan Picazo pregunta respecto a deportes hay determinados coordinadores, entrenadores o monitores que se dedican a colaborar junto a la empresa E3 y lo que quiero es que tengan un contrato laboral y algunos de ellos no lo tienen.

M^a Llanos López Jiménez contesta indicando que todos los monitores tienen contrato de trabajo y se facilitarán en su momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y veinticinco (25) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a treinta de noviembre de dos mil siete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO